

OF. ORD. N° 2388

ANT.: OF. N°73859, de fecha 10 de mayo de 2021, Diputado Sr. Fidel Espinoza Sandoval.

MAT.: Remite información que indica.

SANTIAGO, 24 de junio de 2021

**A: SR. DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL DE CHILE**

**DE: SR. CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

Con fecha 11 de mayo de 2021, fue ingresado a los sistemas de esta Superintendencia del Medio Ambiente el oficio del ANT., mediante el cual el Diputado Sr. Fidel Espinoza Sandoval ha solicitado *"(...) informe a esta Cámara sobre el proyecto inmobiliario de la empresa Inmobiliaria y Constructora Río Blanco SpA, el cual se desarrollará dentro del Parque Nacional Vicente Pérez, remitiendo los documentos que indica. Asimismo, refiérase al inicio de algún procedimiento investigativo, en virtud de los potenciales impactos ambientales negativos que podría causar"*.

Al respecto, cabe tener presente que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Superintendencia" o "SMA") fue creada en virtud del artículo segundo de la Ley N°20.417, junto al Ministerio del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental, como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través, del Ministerio del Medio Ambiente y tiene por objeto, de acuerdo al artículo 2° de su ley orgánica (en adelante, "LOSMA"), ejecutar, organizar, coordinar el seguimiento y la fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, correspondiéndole, de manera exclusiva, imponer sanciones de conformidad a lo señalado en la LOSMA.

En cuanto a lo solicitado, informo a Ud., que por medio de la Resolución Exenta N°891, de fecha 28 de mayo de 2020, se requirió el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), a la Inmobiliaria y Constructora Río Blanco SpA., en relación a su proyecto de loteo "Navegantes del Tronador", por configurarse a su respecto la tipología de ingreso contenida en el artículo 10 literal p) de la Ley N°19.300 y en el mismo literal del artículo 3° del Reglamento del SEIA. Lo anterior, atendido que el proyecto se encuentra inserto dentro de los límites del Parque Nacional Vicente Pérez Rosales y sus obras son susceptibles de causar impacto

ambiental y afectar el objeto de protección establecido en el plan de manejo del parque, que considera el resguardo de especies de flora nativa, el bosque siempreverde y lenga, resguardo de bosques más septentrionales de la especie Alerce y resguardo de fauna autóctona, entre otros.

Con posterioridad, y luego de diversas gestiones realizadas en el marco del procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso, la empresa informó por medio de carta de fecha 14 de abril de 2021, el ingreso del proyecto al SEIA, a través de una Declaración de Impacto Ambiental, la cual fue admitida a trámite por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, mediante Resolución Exenta N°60, de fecha 13 de abril de 2021.

Los antecedentes relacionados al procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso, REQ-011-2018 pueden ser consultados en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA) en el siguiente link: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/26>.

Por otra parte, los antecedentes relacionados al proceso de evaluación en el SEIA, pueden ser consultados en el siguiente link: https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2151396125.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/MMA

Distribución:

- Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados. Correo electrónico: ofiscalizacion@congreso.cl

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Los Lagos, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente N°: 11.213

Memorándum N°: 26.838

